



ORDENANZA N° 1684/2008

VISTO: El Expte. C.D. N° 4008/08 de fecha 19/06/2008 iniciado por el Señor Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Junín Ruca”, Don Luís Edgardo Cepeda, D.N.I. N° 22.474.525, mediante el cual solicita una excepción al Artículo 2° de la Ordenanza N° 1102/2003, para la construcción de un complejo Habitacional tipo duplex, destinado a 15 familias socias de esa Cooperativa, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 y 02 del Expte. en cuestión el presentante, explica los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, y a fs. 09 a 16 se adjunta siluetas de superficies y planos para mejor análisis.-

Que, a fs. 28, 29, y 30 el Sr. Adolfo C. Moriconi, representante técnico de la Cooperativa Junín Ruca adjunta planos de Obra Expte. 2904/08 corregidos de acuerdo al compromiso asumido en reunión de fecha 02/10/08 con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento Urbano del Cuerpo Deliberativo y la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Catastro de la Municipalidad, Arq. Victoria Pastorino.-

Que, a fs. 34 figura Informe Técnico de fecha 03/12/2008, firmado por la Arq. Victoria Pastorino, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Catastro, en el cual informa que se revisaron las fs. 29 y 30 que corresponden a los planos adjuntados con las correcciones solicitadas en informes anteriores. Se corrigió la invasión del retiro lateral con el volumen de la vivienda, se generó el área de fondo sobre una lateral de los lotes, para poder dejar lugar al tercer dormitorio, y se priorizó uno de los accesos con una de las calles como principal circulación dentro del complejo.- Realizadas las modificaciones la invasión que se está realizando es la de retiro de frente y no la de área de fondo como se solicita en el pedido de excepción.- El prototipo de vivienda cumple con las mínimas requeridas por el Código de Edificación.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 19/12/2008, sobre tablas y por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Junín Ruca”, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la construcción de un Complejo Habitacional tipo duplex (Viviendas Multifamiliares), en la propiedad identificada como Lote C1, Nomenclatura Catastral 13-20-54-2822-3024, destinado a 15 familias socias de esa Cooperativa, conforme lo expresado Informe Técnico de fecha 03/12/2008, firmado por la Arq. Victoria Pastorino, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Catastro, obrante a fs. 34 del Expte. C.D. N° 4008/08.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, y Planeamiento Urbano y al interesado, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.414/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA